



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

### **RESOLUCIÓN CD N° 1451/2020/006**

## **"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 421/2012"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 30 de diciembre de 2020

### **VISTO:**

- Lo dispuesto en el Artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Reglamento Académico aprobado por Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012.
- La Resolución CD N° 1434/2020/001 de fecha 15/06/2020, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje con herramientas digitales en las Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La propuesta del Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz.
- El Acta N° 1451/2020 Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 30/12/2020; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en los incisos t) "*Son atribuciones del Consejo Directivo: Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.*"

Que, según Resolución N° 421/2012 de fecha 18/05/2012, se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.

Que, el Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz, Decano de la FIUNA, propone la modificación del Art. 18 del Reglamento Académico de modo a atender las nuevas realidades que se dan en el marco a las medidas sanitarias adoptadas en todo el territorio nacional por la Pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha analizado todo lo expuesto y ha aprobado la modificación del Art. 18 del Reglamento Académico, según consta en Acta N° 1451/2020 Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 30 de diciembre del 2020.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1°) Modificar el Art. 18° del Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional, aprobado por Resolución N° 421/2012, el cual queda redactado de la siguiente forma:**

**Art. 18°:** "*En el primer ciclo académico, se ofrecen asignaturas correspondientes a semestres impares del ciclo básico y profesional (1ro, 3ro, 5to, 7mo y 9no semestre) y en el segundo ciclo académico, se ofrecen las asignaturas correspondientes a semestres pares del ciclo básico y profesional (2do, 4to, 6to, 8vo y 10mo semestre). A excepción de las asignaturas definidas como con repetición y las definidas como complementarias, que se dictan en ambos ciclos académicos*".

*Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.*

*Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.*

Teléfono: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 2

E-mail: secretaria@ing.una.py



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

### **RESOLUCIÓN CD N° 1451/2020/006**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 18° DEL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 421/2012"**

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**  
Secretaria



**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**  
Decano